

San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2023.-

DECRETO N° 1.672 /3(S.H.)
EXPEDIENTE N° 255 / 111 – D – 2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo gestiona los fondos asignados a la Provincia para la Obra “Defensa Civil – Nuevas Oficinas de Manejo de Fuego”, según Convenio Marco de Asistencia y Financiación para la adquisición de bienes insumos, contratación de obras y/o servicios mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a efectuar una adecuación de créditos presupuestarios, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 9633 - Presupuesto General 2023, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 387, Contaduría General de la Provincia a foja 388, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 389, y al Dictamen Fiscal N° 1198 del 16 de mayo de 2023, adjunto a foja 391, de estos actuados,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestario:

INCREMENTASE el Presupuesto General 2023, en la Jurisdicción 22 “SAF MOSP DPTO S. ADM. FIN. DIR. ARQ. Y URBANISMO”, Programa 11 “U.O. N° 560 – Dirección de Arquitectura y Urbanismo”, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 11 “Obras Varias DAU VII”, Incorporando el Recurso 22711 Ley 26.815 – Fdo. Nac. del Manejo del Fuego, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 79.128.860,47), el que financiará la siguiente obra:

Obra N° 54 “Defensa Civil – Nvas. Oficinas de Manejo de Fuego”


Partida Subparcial 421-Construc. en Bienes de Dominio Privado, \$ 79.128.860,47

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 13º inciso a) de la Ley N° 9633 - Presupuesto General 2023.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

cf.
p.s.
4


C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN


C.P.N. FERNANDO ENRIQUE SOLÓRZANO
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA